



COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Educación y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos educativos (ITABEC)**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso h); 36, inciso e); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar respetuosamente la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos educativos (ITABEC).

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

Inicialmente, las y los promoventes refieren que la educación es un derecho humano de todas las personas y la clave para la construcción de sociedades más justas y equitativas, su protección emana del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estipula que, corresponde al Estado impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, del mismo modo, se encuentra establecida en instrumentos internacionales como en el artículo 26, de la Declaración Universal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Derechos Humanos, artículo 13 del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículo 28, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, puntualizan que en Tamaulipas, el Ejecutivo del Estado para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del ámbito educativo, cuenta con la Secretaría de Educación, a la cual le corresponde planear, dirigir, administrar, ejecutar, supervisar y coordinar la política educativa en el Estado, en ese sentido conviene precisar que, del año 2016 a 2021, le fueron autorizados por este Congreso la cantidad de \$22,386,540,388, recurso que fue ampliado, ejerciendo realmente hasta el año 2021, la cantidad de \$112,137,058,734, los cuales debió administrar de manera eficiente y transparente, permitiendo con ello una verdadera rendición de cuentas.

En ese orden de ideas, refieren que, aunado a los ingresos Estatales, a la Secretaría de Educación, también se le destinan recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de los cuales fue posible identificar en el presupuesto de Egresos del 2019 a 2021, la cantidad de \$42,087,615,960 y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), \$786,476,102.

Derivado de lo expuesto, manifiestan que, a la par de estas cantidades la Secretaría de Educación recibe lo correspondiente a las aportaciones de los padres de familia que se realizan por conducto de las mesas directivas, pues es de todos sabido que, en los procesos de inscripción, la cuenta bancaria a la que se deposita la "*cuota voluntaria*", es de la Secretaría de Finanzas. Cabe precisar que los gastos para las mejoras de los planteles educativos realizados por las sociedades de padres de familia son comprobados con facturas a nombre de Finanzas del Estado, situación que deja mucho que pensar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, delimitan que para el ejercicio de sus atribuciones y entre otras el manejo del recurso público, el artículo 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que, en el caso concreto la Secretaría de Educación debe de normar su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia y transparencia.

En ese sentido, arguyen que, al ser considerada la educación como un elemento clave para el desarrollo del ser humano, resulta necesario señalar que existe una estrecha relación entre la pobreza, desigualdad y educación, ya que la tasa de pobreza mundial podría reducirse a la mitad si todos los adultos terminaran sus estudios de nivel secundaria, lo anterior, de acuerdo a información del estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura denominado: *"Reducir la Pobreza en el Mundo"*.

Asimismo, indican que, para apoyar a los educandos, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, precisa que, en la entidad funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar el acceso y la permanencia en la escuela, así como a alentar el aprendizaje en los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, lo cual se realiza por conducto del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), al que le corresponde sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de las diferentes instituciones de educación, ya sean públicas y/o privadas, en todos los tipos y niveles educativos; Institución a la cual se pudo identificar que del año 2018 al 2021, le destinaron \$541,626,758.58, por conducto del Presupuestos de Egresos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En esa misma tesitura, expresan que, en el Estado, las becas se destinan a estudiantes de educación básica y de educación media superior, los créditos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación personal, a estudiantes de los distintos niveles. En todos los casos el ITABEC, es el que asigna el recurso a las y los beneficiarios, sin embargo, estas han dejado de proporcionárseles a los educandos desde el año 2020.

Con base en lo anterior, citan que, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que es un derecho y un deber que la ciudadanía deba y pueda participar en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas desde el diseño, formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, es que resulta necesario que como representantes del pueblo solicitemos en el contexto del sexto informe de Gobierno, la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC).

Por lo anterior, manifiestan que, se requiere a fin de que el C. Mario Gómez Monroy, en su calidad de Titular de la Secretaría de Educación, nos brinde un informe de manera presencial en relación con el ejercicio del recurso público al que hacen alusión las observaciones asentadas en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al año 2020, en donde se señala que la Secretaría de Educación del Estado pago la cantidad de \$1,149,629 (un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) a 131 trabajadores que ya habían fallecido.

De la misma forma, argumentan que, los \$11,954,188 pesos (once millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), por realizar pagos a 489 trabajadores por concepto de sueldo, carrera magisterial,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

compensación provisional compactible, servicios curriculares y ayuda para servicios que excedieron los tabuladores autorizados.

En ese orden de ideas, exponen que, Además, con relación a los \$8,139,014 pesos (ocho millones ciento treinta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.), que utilizó para realizar pagos a trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, después de la fecha de baja definitiva y durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Aunado a lo anterior, puntualizan que, se requiere nos explique cómo casualmente previo a dejar de ser la Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, fue acreedora a una plaza de Profesor Investigador de Enseñanza Superior, titular C 3/4 de tiempo, a pesar de no se maestra normalista y por qué se le continúa pagando actualmente, a pesar de haber comunicado mediante su red social de Facebook el 26 de enero de 2022 que solicitaba licencia expresando textualmente de la siguiente manera: *"... comparto con ustedes que he solicitado licencia personal para pasar a otro empleo" ... "¿el motivo? Dedicarme al 100 por ciento a mi trabajo como militante Tamaulipeca desde la Secretaría de Promoción Política de la Mujer en el Partido Acción Nacional"*

Del mismo modo, señalan que, sobre las demandas laborales presentadas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, a todas luces es sabido que los que debieran defender a la institución, favorecen con su acción u omisión a los demandantes, por lo que se solicita que informe cuántas demandas laborales se presentaron y el sentido de la resolución de estas, en lo que va de la administración del actual gobierno del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

De la misma manera, explican que sobre los expedientes que se tienen en la Dirección Jurídica, se tiene la presunción que no existe estadística de ellos, por lo que no se les da el seguimiento respectivo, lo cual resulta grave, más cuando se trata de asuntos que involucran tocamientos ' o abusos por parte de los maestros hacia los niños, sin mencionar las ocasiones en las que un juez de Distrito ha tenido que ejecutar la multa tanto a este titular, como el propio Secretario para que acaten sus determinaciones.

Por otro lado, aducen que, la falta de viáticos ha ocasionado que nos se hubieren resuelto incidencias presentadas en planteles educativos fuera de la capital, en los que se están afectando derechos laborales de los maestros, los cuales en su mayoría están concentrados en las oficinas jerárquicamente superiores, sin realizar las funciones que sus claves ostentan, llegando incluso los propios maestros afectados a ofrecerse a pagar de su bolsillo esos gastos a fin de que se les dé solución a sus problemáticas.

Además, refieren que, es necesario se nos dé certeza sobre la falta de material que han tenido que padecer sus trabajadores para el desarrollo de las funciones, los cuales incluso por departamento han cubierto el costo de los materiales para sacar su trabajo adelante.

Del mismo modo, delimitan que, se informe ¿cuánto se gastaron en ampliación de las oficinas de la Secretaría de Educación?, ¿a quién le otorgaron ese contrato?; se nos explique sobre el mantenimiento de los muebles, sillas, instalaciones que se encuentran en muy mal estado, entre otras cuestiones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Así también, precisan que, el C. Ernesto Gabriel Robinson Terán, Director General del ITABEC, nos informe, sobre el proceso de selección, otorgamiento y asignación de las becas a los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación; el número de becas entregadas por año; el nombre de los beneficiarios y el monto utilizado para ello, del año 2016 a lo que va del ejercicio 2022.

Por consiguiente, detallan que, como es del conocimiento de las y los Tamaulipecos, las becas vienen a ser incentivos para las niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, sin embargo desde el año 2020, sabemos que estas asignaciones han sido detenidas, no obstante que, para cada ejercicio fiscal, le fueron asignados recursos a este organismo; razón por la cual, resulta pertinente se nos explique el motivo de la interrupción de la asignación de los recursos a los beneficiarios que reunieron previamente los requisitos para ello y la falta de otorgamiento de becas a los nuevos ingresos.

No obstante, denotan que, es obligación del Gobierno mantener informadas a las personas, tan es así que le asiste el deber de transparentar el ejercicio de su función y rendir cuentas a la ciudadanía, lo anterior permite reducir la corrupción, al incrementar la vigilancia ciudadana sobre el ejercicio del gasto público.

Por último manifiestan que, resulta urgente y necesario que este Honorable Congreso del Estado, en el marco del sexto informe de gobierno, solicite la comparecencia de los C. Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán, Secretario de Educación y Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 93, párrafo cuatro de la Constitución Política local, y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Soberano de Tamaulipas, los cuales estipulan que, los titulares de las dependencias de la administración pública del Estado pueden ser citados ante el Pleno de este Congreso o ante las Comisiones ordinarias para que brinden información detallada sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La educación es un derecho fundamental, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos y libertades fundamentales. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

En tal sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación pública, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo.

Ahora bien, el objeto superior de la iniciativa consiste en requerir la comparecencia de los titulares de las dependencias de la administración pública ante este Poder Legislativo, en este caso en específico, a los CC. Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán, para que en primer término brinde un informe detallado de las atribuciones a su cargo, desarrolladas durante el periodo de Administración



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así también explique el uso y destino de los recursos a que hace referencia el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación correspondiente al año 2020; y del mismo modo se realice un informe detallado en relación al otorgamiento y asignación de las becas a la sociedad estudiantil de todos los niveles y modalidades de educación.

Cabe señalar que el último párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que; “Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta *al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.*”

Así también obliga a los funcionarios públicos a rendir un informe escrito a este Congreso del Estado del estado que guarda la dependencia a su cargo, en el marco del informe de gobierno anual que rinde el Gobernador Constitucional a este Poder Legislativo.

Aunado lo anterior, el párrafo 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala que: “*En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.”

En ese sentido en fecha 22 de junio del 2022, se emitió un Punto de Acuerdo No. 65-108 mediante el cual se determina el calendario y procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, con motivo del análisis al Sexto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que la administración pública estatal dio cumplimiento a las disposiciones legales en materia de comparecencias.

Ahora bien, como es de nuestro conocimiento el pasado 1 de octubre del vigente año rindió protesta ante este Congreso del Estado el actual Gobernador, iniciando con ello una nueva administración pública, en la cual no se encuentran contemplados las personas titulares a las que hace referencia el Punto de Acuerdo.

En virtud de las consideraciones expuestas se propone declarar sin materia la presente acción legislativa, toda vez que el asunto que nos ocupa va más encaminado a cuestiones de asesoría respecto a temas en específico cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia; sin embargo, la finalidad de la iniciativa, radica en pedir información de manera puntual sobre el desarrollo de las funciones de la propia Secretaría y entidad pública; es decir de cómo llevaban a cabo sus funciones y las estrategias implementadas en el ejercicio de su encargo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de este órgano dictaminador sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS (ITABEC).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS SUAREZ MATA PRESIDENTE			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. LUÍS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL			